

## DECRETO 1521 DE 2001

(julio 24)

por el cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

### CONSIDERANDO:

Que el pasado 6 de abril del año en curso, se suscribió entre los Presidentes de México y Colombia, un acuerdo para crear el Grupo de Alto Nivel de Seguridad y Justicia, en el que participarán autoridades competentes de ambos países, como instrumento bilateral para impulsar y desplegar esfuerzos coordinados en el combate al tráfico ilícito de drogas y armas, al contrabando, al lavado de dinero, y las distintas formas de la delincuencia organizada;

Que entre el 25 y 26 de julio de 2001, se llevará a cabo el primer encuentro del Grupo de Alto Nivel de Seguridad y Justicia, México-Colombia, haciéndose necesaria la asistencia a la citada reunión del señor Vicepresidente y Ministro de Defensa Nacional, doctor Gustavo Bell Lemus;

Que por lo anterior se hace indispensable encargar de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional al General Fernando Tapias Stahelin, sin perjuicio de sus funciones como Comandante General de las Fuerzas Militares,

### DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, doctor Gustavo Bell Lemus, mientras dure su ausencia por comisión del servicio en el

exterior, al General Fernando Tapias Stahelin, sin perjuicio de sus funciones como Comandante General de las Fuerzas Militares.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de julio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO